

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS VULNERABLES EN EL ÁMBITO DE LA SALUD CONVOCADOS POR RESOLUCIÓN DE 18 DE ABRIL DE 2022, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CUIDADOS SOCIO SANITARIOS, PARA EL PERIODO 2022.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

Ámbito territorial: Málaga.

En aplicación del artículo 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 4 de junio de 2010) y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA nº 249, de 30 de diciembre de 2019), integrado mediante el artículo único de la Orden de 03 de julio de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para proyectos de atención integral a colectivos vulnerables en el ámbito de la salud (BOJA nº 131, de 9 de julio de 2020), tras examinar las solicitudes presentadas y comprobar que algunas no reúnen los requisitos exigidos en la normativa aplicable o que éstas no han sido debidamente cumplimentadas, procede requerir de manera conjunta a las entidades solicitantes relacionadas en el Anexo adjunto, para que subsanen las faltas o deficiencias indicadas en el mismo.

El plazo para efectuar dicha subsanación será de **diez días hábiles**, computados desde el siguiente a la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Consejería de Salud.

Se advierte a las entidades interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2 de octubre de 2015), previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las entidades solicitantes efectúen la subsanación podrá presentarse en el medio indicado en el apartado 10.c) de los Cuadros Resúmenes de la Orden de bases indicada.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno de conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la reiterada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

Fdo.: Enrique Moya Barrionuevo

C/ Córdoba, 4 29001-Málaga

Tel: 951 03 98 00
ambiental.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación: VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	31/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ	PÁGINA	1/3



ANEXO

RELACIÓN DE ENTIDADES A LAS QUE SE REQUIERE LA SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES PRESENTADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE ATENCIÓN INTEGRAL A COLECTIVOS PARTICIPACIÓN EN SALUD, Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles, CONVOCADAS PARA EL PERIODO 2022.

Línea 2. Subvenciones dirigidas a proyectos integrales para la promoción de la salud, detección precoz, mejora de la atención y reducción de las desigualdades en salud a personas especialmente vulnerables y en grupos con determinadas enfermedades transmisibles.

DATOS DEL EXPEDIENTE

Entidad:	APOYO POSITIVO
CIF:	G80672694
Ref.:	FXFSU200202263009
Denominación Proyecto:	Checkpoint CASA Torremolinos
Subsanación:	4.9.1.C Los gastos en material fungible y preventivo son costes indirectos.

Entidad:	APOYO POSITIVO
CIF:	G80672694
Ref.:	FXFSU200202263037
Denominación Proyecto:	Pares en contexto comunitario: atención a la mejora de la retención en cuidados de personas con el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH) y su entorno.
Subsanación:	4.9.1.C Los gastos en material fungible y preventivo son costes indirectos.

Entidad:	CRUZ ROJA ESPAÑOLA
CIF:	Q2866001G
Ref.:	FXFSU200202265341
Denominación Proyecto:	PROMOCION DE LA SALUD EMOCIONAL EN COLECTIVOS VULNERABLES
Subsanación:	4.9.1.A.1 No se especifica una titulación/categoría profesional del personal. 4.9.1.A.1 Los gastos de personal exceden el importe de las bases máximas de cotización de la Seguridad Social (Apdo. 5.c).1º del Cuadro Resumen).

C/ Córdoba, 4 29001-Málaga

Tel:951 03 98 00
ambiental.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	31/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ	PÁGINA	2/3



Entidad:	APOYO POSITIVO
CIF:	G80672694
Ref.:	FXFSU200202265728
Denominación Proyecto:	CASA Salud Mental, Bienestar y Comunidad
Subsanación:	4.9.1.C Los gastos en material fungible y preventivo son costes indirectos. 4.9.3.3 No se describen ni justifican los gastos en Recursos materiales, bienes y servicios.

Entidad:	MUJER EMANCIPADA
CIF:	G29717154
Ref.:	FXFSU200202266150
Denominación Proyecto:	PREVENCIÓN DEL VIH/SIDA CON COLECTIVOS VULNERABLES.
Subsanación:	4.9.1.A.1 No se especifica una titulación/categoría profesional del personal. 4.9.1.C Los gastos de asesoría son costes indirectos. 4.9.3.3 No se describen ni justifican los gastos en imprenta y reprografía.

Entidad:	MUJER EMANCIPADA
CIF:	G29717154
Ref.:	FXFSU200202266230
Denominación Proyecto:	INTERVENCIÓN SOCIO SANITARIA CON VÍCTIMAS DE TRATA SEXUAL Y PROSTITUCIÓN
Subsanación:	4.9.1.A.1 No se especifica una titulación/categoría profesional del personal.

Entidad:	ASOCIACIÓN COORDINADORA PROVINCIAL DE LESBIANAS GAYS BISEXUALES Y TRANSEXUALES DE MALAGA COLEGANDALUS
CIF:	G93288504
Ref.:	FXFSU200202266707
Denominación Proyecto:	PREVIHNIENDO 2022
Subsanación:	4.9.1.A.1 No se especifica una titulación/categoría profesional del personal. 4.9.1.C Gasto no subvencionable (Pruebas de diagnóstico). 4.9.1.C Los gastos en material fungible son costes indirectos.

C/ Córdoba, 4 29001-Málaga

Tel:951 03 98 00
ambiental.ma.csalud@juntadeandalucia.es



Código Seguro de Verificación:VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ENRIQUE MOYA BARRIONUEVO	FECHA	31/05/2022
ID. FIRMA	VH5DPDHKGQRKQWCUTKF5DKLK5R5NGZ	PÁGINA	3/3

